

MENDOZA, 25 OCT 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 18315/2017, en la que la Dirección General de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación solicitó ayuda económica para los Doctores Ana Carolina OLIVERA y Pablo Javier VIDAL;

CONSIDERANDO:

Que los Doctores OLIVERA y VIDAL asistieron a esta Facultad para:

- trabajar con el Director de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación y miembros del Proyecto SIPREU en temas relacionados con el área “Teoría de la Computación”
- mantener reuniones con docentes investigadores y
- dictar 2 seminarios de investigación relacionados con temáticas afines a la carrera.

Que la mencionada solicitud se justificó teniendo en cuenta la convocatoria autorizada por Resolución N° 36/2017-CD, para financiar SEIS (6) ayudas económicas destinadas al financiamiento de viajes de Profesores Visitantes Asociados a Proyectos de Investigación y Carreras de Grado.

Que la propuesta se encuadró dentro del Proyecto 04.01: “Producción del conocimiento relacionado con la ingeniería y la tecnología” aprobado por Resolución N° 116/2016-CD, como parte integrante del Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo dispuesto por la Comisión Asesora

Lo establecido en el Artículo 40° - Inciso 2 del estatuto Universitario.

Lo informado por las Secretarías Administrativa, Económico y Financiera y de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por autorizada a Dirección General Económico Financiera de la Facultad, a liquidar a favor de los Doctores Ana Carolina OLIVERA (DNI: 27.195.428) y Pablo Javier VIDAL (DNI: 31.474.928) la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 9.225.-) en concepto de gastos de traslado y estadía, del 05 al 12 de agosto del año 2017, de acuerdo a las causales mencionadas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Resolución será financiado con Fondos Remanentes de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION – FI N° 570 / 17